



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Jalisco, Estado de México. 7223898473*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

**Año: VII**

**Número: Edición Especial**

**Artículo no.:66**

**Período: Diciembre, 2019.**

**TÍTULO:** Ética discursiva en Apel, Habermas y Cortina. Transiciones para la racionalidad de las “éticas aplicadas”.

**AUTORES:**

1. Ph.D. Carmen Marina Méndez Cabrita
2. Máster. Ángel Antonio Marín Pérez
3. Máster. Milena Elizabeth Álvarez Tapia

**RESUMEN:** En este artículo se realizó una aproximación crítica a los debates que crearon las distintas configuraciones del hecho ético en los últimos tiempos. Se abordaron, en primer lugar, los conceptos de frónesis y diálogo. Se analizó la ética discursiva, tanto en Apel como en Habermas, quienes tematizaron la racionalidad ética en el ámbito práctico y el carácter necesariamente universalista de la ética. Finalmente, se abordó la propuesta de la racionalidad práctica en Adela Cortina, pasando por las éticas aplicadas, hasta arribar a la aporofobia y a la fundamentación moral de los derechos humanos.

**PALABRAS CLAVES:** dialogicidad, ética discursiva, ética aplicada, aporofobia, derechos humanos.

**TITLE:** Discursive ethics in Apel, Habermas and Cortina. Transitions for the rationality of the "applied ethics".

**AUTHORS:**

1. Ph.D. Carmen Marina Méndez Cabrita.
2. Master. Ángel Antonio Marín Pérez.
3. Master. Milena Elizabeth Álvarez Tapia.

**ABSTRACT:** In this article, a critical approach was made to the debates that created the different configurations of the ethical fact in recent times. First, the concepts of *fronitis* and dialogue were addressed. Discursive ethics was analyzed, both in Apel and in Habermas, who thematized ethical rationality in the practical sphere and the necessarily universalistic character of ethics. Finally, the proposal of practical rationality in Adela Cortina was addressed, through applied ethics, until arriving at *aporophobia* and the moral foundation of human rights.

**KEY WORDS:** Dialogicity, Discursive Ethics, Applied Ethics, *Aporophobia*, Human Rights.

**INTRODUCCIÓN.**

La *phrónesis* griega (*Φρόνησις*) griega, conocida hoy día como la prudencia o sabiduría práctica, es una virtud que, en su sentido originario, designa una habilidad para desempeñarse en la práctica desde la virtud, es decir, desde el saber discernir o comprender la conveniencia de realizar tal o cual acción. En Aristóteles se trata de una disposición seguida de razón justa, orientada hacia la acción, a partir de la determinación de lo que es bueno o malo para el ser humano, expresa la esencia misma de la reflexión moral, y, por ende, de la ética filosófica.

“La virtud de la prudencia, por lo tanto, ya en los albores de la cultura griega, está colocada junto a la virtud de justicia y era, por lo que se puede constatar, ese justo medio de equilibrio que también el genio griego heredaría al Occidente europeo. Prudencia que también venía junto a la idea y concepto de armonía y que siempre había acompañado, desde su nacimiento, a la idea del lugar del hombre en el Cosmos, como nos lo hace notar Leo Spitzer.<sup>16</sup> Platón, con su sentido de totalidad heredado de la

antigua filosofía, y Aristóteles con esa *sofrosine* (equilibrio) tan central en su sistema, mostrarán que la *phronesis* será la mediadora y la reguladora en función de conseguir un orden en la pluralidad y ese sentido de concentración en la universalidad, tan necesarios en la interpretación histórica” (Piñón, 1999, p. 106).

La ética, además de ser pensada como saber práctico, también comienza a ser considerada en su dimensión dialógica, es decir, en esa alteridad construida entre dos sujetos que interpretan, que conversan y fusionan sus horizontes de sentido, para dar lugar a un sentido compartido, es decir, a una verdad consensuada. Durante el siglo XX las teorías éticas más importantes tienen como denominador común su carácter dialógico, en este sentido podemos observar que el interés ético se desplaza hacia la dimensión comunicativa, o dimensión lingüística. Lo fundamental es lograr construir, de manera conjunta, los distintos códigos, normas o valores que regularán la vida en sociedad, y donde todos obtengan los mismos beneficios. Las éticas dialógicas asumen que sólo desde la interlocución es posible un mundo moral. Esto va a tener un impacto importante en el ámbito educativo.

“El diálogo intersubjetivo se sitúa como posibilidad de encuentro de lo humano desde el lenguaje, posibilitando el desarrollo de mundos de significados y redes sociales construidas a partir de las interpretaciones y acciones que tiendan hacia procesos de transformación de una educación más democrática. Ciertamente el diálogo intersubjetivo debe formar parte fundamental en la práctica educativa toda vez que la intersubjetividad y el consenso se constituyen como bases epistemológicas y axiológicas del quehacer educativo” (Guenel, 2017, p. 92).

La ética discursiva, representada fundamentalmente por Apel y Habermas, propone un modelo en el que se presupone la existencia de juicios morales con pretensiones de universalidad, pero que a su vez determinan la moralidad del accionar práctico, en este sentido, se observa un movimiento hacia la aplicación de dichos juicios morales en el ámbito de la reflexión práctica. Apel trabajó

fundamentalmente en la línea de la ética comunicativa, además se le reconoce el haber tributado a la filosofía práctica en sus distintas obras.

“La propuesta de Apel mantiene como trama de fondo –compartida por Habermas- una pragmática (trascendental) del lenguaje, una teoría de la acción comunicativa, una teoría consensual de lo verdadero y lo correcto, una teoría de los tipos de racionalidad y una teoría de la evolución social (Cortina, 2019: 177). Sus obras presentan un marco teórico integrado por autores como Kant, Heidegger, Wittgenstein, Peirce, G.H. Mead y Kohlberg” (Longitud Z., j. 2002 p.43).

Por su parte, Habermas considera que es mérito de Apel el haber dispuesto nuevas rutas desde donde poder encarar la problemática de la racionalidad práctica, así comienza a establecerse el interés en las competencias comunicativas de todo ser racional. Es en esta atmósfera de transición en la que aparece Habermas y su Teoría de la Acción Comunicativa, para acercarnos cada vez más, a una racionalidad dialógico-práctica que se abrirá camino en épocas sucesivas.

“Habermas presenta su *Teoría de la Acción Comunicativa*, como una ciencia reconstructiva en el sentido de que intenta aislar, identificar y aclarar las condiciones que se requieren para la comunicación humana, esto es, trata de identificar y reconstruir las condiciones universales del entendimiento posible. Ésta es denominada “pragmática universal” (...), El problema a abordar es el del concepto de racionalidad que ha dominado la comprensión moderna y que resulta insuficiente (Habermas, 1993:288-308). El objetivo es demostrar la conexión entre Teoría de la racionalidad y Teoría de la sociedad, y la necesidad de una teoría de la acción comunicativa si es que se quiere abordar de forma adecuada la problemática de la racionalización social. Con estas cuestiones previas Habermas se avoca a la realización de un estudio sistemático que le permita la reconstrucción del concepto racionalidad, misma que nos habilite para una comprensión de la complejidad social actual” (Longitud Z., j. 2002 p.46).

Las éticas dialógicas se conciben como formas superadoras de aquellas prototípicamente teoréticas, incluyendo a Kant y a los utilitaristas, y se deslizan hacia el sentido práctico de la ética. Se impone la necesidad de dejar atrás la filosofía de la conciencia, y avanzar hacia la racionalidad práctica, como elemento constitutivo de las nuevas éticas aplicadas, consideradas una suerte de ampliación de la ética discursiva.

“Desde la misma ética discursiva, se puede ofrecer un *concepto arquitectónico de racionalidad práctica*, a partir del cual enfrentarnos a los problemas de realización. En este proyecto de *ampliación* de la ética discursiva, o propuesta de una renovada ética del discurso, vienen trabajando, en nuestro país, desde finales de los años noventa, Cortina, Conill y García-Marzá, quienes están tratando de fundamentar el estatuto de las éticas aplicadas, no solo en el ámbito político y jurídico, sino también a las distintas esferas de la sociedad civil (economía y empresa, salud, medioambiente, profesiones, desarrollo, educación, comunicación e información, etc.)” (García-Marza y González, 2014, p. 118). Estos autores abogan por una ética aplicada integrativa, de carácter interdisciplinar, y lo hacen partiendo de la importancia de apostar por una racionalidad comunicativa a favor de los afectados, y proponiendo el establecimiento de diálogos promovidos en igualdad de condiciones, cuando se susciten conflictos o problemas morales. En este sentido, Adela Cortina muestra la importancia de declinar a favor de la aplicación práctica de la ética.

La filósofa española Adela Cortina, inscrita dentro del procedimentalismo y la ética discursiva, presenta como marco teórico fundamentalmente a Kant, Hegel, Habermas y Apel. Ella sostiene (y comparte con Apel y Habermas) la racionalidad del ámbito práctico, el carácter necesariamente universalista de la ética, la diferenciación entre lo justo y lo bueno, la presentación de un procedimiento legitimador de las normas y la fundamentación de la universalización de las normas correctas mediante el diálogo (en un sentido trascendental fuerte con Apel).

Cortina, al fundamentar su moral, lo hace tal como lo deja sentado en sus obras: *Ética mínima*, *Éticas sin moral*, *Ética aplicada* y *Democracia Radical* y hasta en *Un Pueblo de Demonios*. Cortina al aceptar el procedimentalismo de la ética discursiva, advierte el peligro que presenta ésta de disolver el fenómeno moral, si no es completada con una teoría de los derechos humanos, una ética de virtudes y actitudes, y con la oferta de una figura inédita de sujeto (...) (Longitud Z., j. 2002 pp. 48-49).

La ética aplicada es la continuación de todas aquellas tentativas que se orientaron a favor de la solución práctica de los problemas morales, es decir, tiene como propósito la aplicación de las teorías éticas a los asuntos relacionados con la moral y que resultan controvertidos y especialmente dilemáticos. En este sentido se habla, de la bioética, de las éticas empresarial, económica, ecológica, neuro ética, ética de la educación, ética médica, ética militar, ética de los negocios, ética de la ingeniería, ética de la tecnología, entre otras. Hemos esbozado las líneas generales en virtud de las cuales discurre esta investigación.

## **DESARROLLO.**

### **Métodos.**

#### ***Método filosófico.***

El propósito de todo método es apelar, por una parte, a la dialéctica que permite poner en diálogo a los distintos autores especialistas en el tema abordado, y por la otra, a la razón, cuyo fin no es establecer demostraciones apodícticas, sino orientar las distintas discusiones y controversias, mediante argumentos que favorecerán la razonabilidad de una tesis o de una interpretación.

En este sentido, esta investigación es una reflexión crítica acerca de las distintas posiciones adoptadas por autores especialistas en materia ética, en torno a los cuales se siguen enlazando distintas tesis, abordajes y proyectos investigativos, entre otros, los relacionados con las teorías éticas Aristotélica, Ética Kantiana, utilitarista, Ética Discursiva, Ética Aplicada, entre otras. Con la aplicación de este

método se garantiza la generación de argumentos y razonamientos filosóficos que le permitirán al investigador ponderar la razonabilidad de una tesis.

### ***Método Hermenéutico.***

Además del método filosófico, se recurrió a la aplicación del método hermenéutico-interpretativo, partiendo de su premisa fundamental que establece que el hecho de la interpretación, no supone la descripción de un fenómeno por parte de un observador imparcial, sino que toda interpretación entraña la interacción o intercambio entre el investigador y lo investigado. En este sentido, el investigador interpreta el fenómeno como un evento que acontece frente a él y que no le es ajeno, lo que le permitirá arribar a argumentos y verdades consensuadas. En nuestro trabajo entraron en diálogo un conjunto de autores, directamente concernidos con el tema, específicamente, Apel, Habermas y Cortina, en un juego de interlocución que dio lugar a diversas interpretaciones, y al alumbramiento de hallazgos y nuevos sentidos.

### **Resultados.**

#### ***La Ética como corolario de la phrónesis griega.***

El saber jurídico es intrínsecamente práctico, así lo sostiene el Dr. Rodolfo Vigo, y es por ello, que más que describir su objeto, es prescribir y valorar cada situación, y desde allí, procurar la mejor respuesta jurídica. Esta afirmación está sustentada en una premisa aristotélica que Gadamer hizo suya, con el fin de recuperar el concepto de aplicación, y que consiste en una especie de sabiduría práctica, inspirada en la prudencia o *phrónesis* griega.

El enfoque legalista privilegia la arista científica-acrítica del derecho, interpretando a la norma en forma "aséptica", es decir, "*lege lata*", practicando la objetividad y la exactitud en un esfuerzo por construir, al mejor estilo kelseniano, una teoría "pura" del derecho.

Cabe destacar, que en esa concepción de tan largo aliento influyó, sustantivamente, el filósofo austríaco, quien propuso un análisis del derecho, desde una perspectiva positivista, abstrayendo todo tipo de ideología o de moral.

“Llevando la Justicia al plano principal de nuestro estudio, podemos señalar la gran influencia que la obra de Kelsen tiene en la actualidad con respecto a su aplicación práctica. Kelsen, como se ha señalado anteriormente, toma como eje principal de su Teoría, el Relativismo Axiológico, y por tanto rechaza la idea de una realidad absoluta y separada del conocimiento humano. Es decir, el jurista niega que exista una fórmula de Justicia absoluta para toda la sociedad, hace responsable a la persona para que según su juicio decida lo que es bueno o malo, y lo que es justo o injusto sin ampararse en una autoridad superior. Esta idea de la Justicia, hoy en día está superada, sin embargo, ha servido para la formación del Derecho actual y por tanto de muchos de sus juristas” (Serrano, 2016, p. 6).

Aristóteles en su *Ética Nicomáquea*, VI, 5, 1040b, establece que la prudencia es “una disposición acompañada de razón justa, dirigida hacia la acción y con referencia a lo que es bueno o malo para el hombre” (Samaranch, 1973, p.1243). Se trataría entonces de una disposición, un modo de ser, un estar referido a una situación práctica en medio de la que se ve envuelto el hombre, y que lo interpela para un discernimiento entre lo bueno y lo malo. En este sentido, todo saber debe poder aplicarse a la situación concreta, de lo contrario carecería de sentido, o como diría García González: “La *phrónesis* es esencialmente un conocimiento práctico, (...) es la virtud del hombre sensato (*phrónimos*); la sensatez moral, la que determina concretamente la conducta ideal, tomando en cuenta las circunstancias particulares y las lecciones de la experiencia moral. La *phrónesis*, como virtud intelectual, es indispensable para la consecución y realización de las virtudes morales; es ella la que, fijando a la acción su fórmula correcta (*οδός λόγος*), hace de una feliz disposición natural una virtud propiamente dicha” (García, 1998, p. 160).

Se trata efectivamente de una virtud relacionada con una especie de sabiduría práctica, tal como se infiere de lo expresado por Vigo, que permite un discernimiento en el modo en que el hombre debe actuar, frente a situaciones concretas que se le presenten, y respecto de las cuales debe tomar decisiones fundadas en una cabal comprensión de la situación. No obstante, no se trata, como en otros casos, de un requisito de exactitud, sino de instaurar un verdadero sentido en el que se reconozca la alteridad o situación del otro.

“Este hecho, que expresa la esencia misma de la reflexión moral, no sólo convierte a la ética filosófica en un problema metódico difícil, sino que al mismo tiempo *da relevancia moral al problema del método*. Frente a la teoría del bien determinada por la idea platónica de las ideas, Aristóteles pone énfasis en que en el terreno del problema ético no puede hablarse de una exactitud máxima como la que conviene al matemático. Este requisito de exactitud sería más bien contrario a la cosa. Aquí se trata tan sólo de hacer visible el perfil de las cosas y ayudar a la conciencia moral con este esbozo del mero perfil” (Gadamer, 2012, p. 384).

En Vigo también se piensa la historicidad como corolario de la ley natural jurídica en relación con la ética, siendo uno de los aspectos centrales del planteamiento gadameriano y que, a diferencia de su maestro Heidegger, para quien el ser del *Dasein* estaría anclado en la temporalidad, en su caso lo relevante es la historia que se renueva en cada presente, lo que supone una acción pensada desde la historicidad del ser.

“A los dos modos en que formalmente se constituye el derecho o lo justo -natural y positivo-, se sobreponen dos categorías paralelas: la ley natural jurídica y la ley humana o positiva. La ley natural comprende todos los preceptos morales o éticos, por lo que sólo un sector de ella es estrictamente jurídico, o sea aquel comprensivo de los débitos de justicia fundados en la naturaleza de las cosas. Es decir, que la ley natural jurídica refiere a los preceptos o normas que determinan lo justo o derecho o lo suyo admitiendo aquélla el doble orden que hablamos de lo justo: originario y derivado, según las

normas se capten inmediatamente en la lectura de las cosas o se deduzcan por la razón práctica computando las exigencias históricas" (Vigo, 2006, p.24).

El que actúa debe saber guiarse desde una percepción configuradora, una comprensión instauradora de sentido, que reconozca tanto la alteridad de la tradición como la situación hermenéutica abierta por la pregunta del intérprete.

“La *phrónesis* resulta ser corolario de la ley natural jurídica en la medida en que se trata de un modo esclarecedor de abrirse al mundo del derecho, de “cuidarlo” fácticamente, un modo de custodiarlo, respecto del cual se ve concernido el hombre, y ante el que debe responder fácticamente mediante la instauración de un sentido. En la ontología jurídica el comprender jurídico entendido como instauración de sentido, es un caso de aplicación de lo general a lo particular, es decir que junto a la *phrónesis*, aparece la comprensión “cuando uno ha logrado desplazarse por completo en su juicio a la plena concreción de la situación en la que tiene que actuar el otro” (Gadamer, 2012, p. 394).

Esta práctica desde la *phrónesis* supone la configuración y resurrección de nuevos sentidos, comporta también en la teoría iusfilosófica, la posibilidad de ensanchar el horizonte, en la medida en que cada experiencia deviene en acto transformativo, Esta virtud aplicada a la práctica jurídica, contrasta con el pensamiento dominante en la ciencia jurídica, donde lo ético y lo moral pierden pertinencia y legitimidad.

### **De la Dialogicidad Gadameriana a la Ética Discursiva en Apel y Habermas.**

Quien escucha al otro, escucha a alguien que tiene su propio horizonte, escuchar al otro significa respetarlo, protegerlo, conservarlo, oírlo en medio de un diálogo que posibilita el acceso a lo común, es el reto de una palabra que se hace nueva en el oír de la comprensión. La ética como diálogo es también acontecimiento de sentido.

“El pensar se vuelve rememoración: escucha, desde la actualidad, de los mensajes eventuales y fragmentarios de los monumentos. Rememorar es ligarse al pasado (...) como una continuidad narrativa (historia del ser) que se constituye en referente de sentido y de la que nos apropiamos recordándola y abriéndonos a nuevas respuestas. Porque el pasado no está cerrado; es más bien un horizonte abierto que las interpretaciones no agotan nunca (...) que ese pasado debilitado se convierta en un trasfondo que hace posible el diálogo desde una aceptación del ser como evento” (López, 2008, pp. 310-311).

Todo diálogo supone la puesta en escena de esa relación esencial entre el hablar y el escuchar, a partir de la cual los interlocutores, en mutua co-pertenencia, se sienten interpelados, y dejan oír lo que aquellos quieren decirle, con la finalidad de realizar un entendimiento recíproco en esa conversación que somos.

La ética como alteridad entraña las posibilidades de un diálogo co-implicativo, entre dos sujetos que conversan y fusionan sus horizontes de sentido, para dar lugar a un sentido compartido, es decir, a una verdad consensuada. En este sentido, la ética dialógica no sólo debe ser pensada en la dimensión oral, también debe pensarse desde sus propias determinaciones en el texto escrito. Este diálogo acontece como diálogo vivo entre pasado y presente. Surge la interrogante acerca de qué considera Gadamer lo que es un diálogo vivo, en esto nos apoyamos en la respuesta que al respecto ofrece Mariflor Aguilar: “¿Cuáles son los aspectos que incluye o debe incluir un texto para ser considerado un “diálogo vivo”? Desde nuestro punto de vista “llenar de contenido un horizonte de interpretación” consiste en la construcción de la alteridad mediante el proceso dialógico. Esta construcción une varias piezas entre las cuales se encuentran las voces de la tradición que se transmiten en el texto(...). En segundo lugar, el “contenido” del *horizonte de interpretación* debe incluir elementos que permitan al lector o intérprete actualizar el texto. Lo que “actualizar” significa es lograr que el texto participe “en un sentido presente”, es decir, en transformar la idealidad de la palabra de la escritura en un evento

comunicativo que no sea repetición del pasado logrando que su sentido sea contemporáneo de nuestro presente” (Aguilar, 2005, pp. 60-61).

Se trata, como dice Aguilar, de recuperar la alteridad y de rescatar cada palabra del extrañamiento en que se encuentran sumidos, trayéndolos al presente vivo del diálogo. El modelo dialógico se abre a una alteridad, como experiencia de apropiación comprensiva de sentido, que implica una relación de co-pertenencia entre dos sujetos involucrados en dicho proceso de apropiación.

En la hermenéutica filosófica de Gadamer, el diálogo ocupa un lugar preponderante, y en el marco de su tematización, el filósofo nos recuerda su “predisposición para la existencia dialógica”, y sostiene que es necesario cultivarlo en sus posibilidades más propias y defenderlo en su posibilidad interna de verdad.

“(…) he podido constatar que sólo cuando el diálogo abandona la esfera de lo privado se convierte verdaderamente en diálogo, es decir, en un diálogo real que da lugar a preguntas reales y auténticos intentos de respuesta. Por naturaleza soy profundamente predispuesto para este tipo de “existencia dialógica”, y traté de desarrollarla como un estilo de enseñanza, a despecho del riesgo de que los intentos de aclaración de las respuestas intermedias a veces terminen por alejar por completo el objetivo buscado con la pregunta” (Gadamer, 1996, p.204).

La ética dialógica es, finalmente, una propuesta según la cual el hombre moralmente bueno es aquel que se halla dispuesto a acatar las normas que han sido creadas como resultado de un diálogo racional, es decir, aquel que estaría encaminado a construir una verdad consensuada, y a ello se le conoce como un criterio intersubjetivamente válido, de racionalidad práctica. Este criterio servirá de referencia para alcanzar la plataforma necesaria desde donde se construyen las distintas configuraciones de la moralidad.

### **Ética discursiva. Karl Otto Apel y el imperio de la razón dialógica.**

La ética discursiva exhibe como sus principales representantes a Karl Otto Apel, Jürgen Habermas y Adela Cortina, quienes han realizado sus aportes en el afán de fundamentar la validez de los juicios morales.

La ética discursiva en Apel atesora un conjunto de ideas que han sido recogidos como postulados básicos. Se trata de una ética cuyo punto de partida es el "giro lingüístico" de la filosofía que conlleva, necesariamente, a la consideración del diálogo como condición de posibilidad.

Otro postulado es el que suscribe la racionalidad del ámbito práctico, como uno de sus principales componentes. La ética discursiva se entiende además como una disciplina universalista, deontológica, formalista, procedimentalista y dialógica en el sentido intersubjetivo. Esta ética aspira fundamentalmente a realizar un anclaje en los principios universales, cuyo corolario es la edificación de un derecho sustentado en la teoría de la argumentación.

“Karl Otto Apel, Jürgen Habermas y Adela Cortina ofrecen propuestas inscritas dentro de la teoría de la ética discursiva. Ésta tiene sus orígenes en los años setenta (Cortina, Camps, Thiebaut, 1992), en Alemania, a partir de los trabajos de Apel y Habermas. En el ámbito hispánico esta teoría será retomada en sus formas elementales por Cortina, misma que genera una serie de propuestas de ampliación de la ética discursiva, las cuales están teniendo junto con el modelo discursivo una fuerte influencia en investigaciones diseñadas en países de América Latina” (Longitud Z., j. 2002 p.42).

Apel fue un filósofo que transformó la filosofía con su teoría de la verdad y con la ética del discurso. Empezó un camino, de la mano de Kant y de Heidegger fundamentalmente, hasta arribar al problema de la racionalidad de lo práctico, desde donde presupone diferencias entre el "entendimiento" y la "razón", categorías ya trabajadas en la tradición alemana; no obstante, consigue darle el rigor necesario, ampliando dichos principios hasta abarcar los tipos de racionalidad, que darán cuerpo a su teoría filosófica.

### **Jürgen Habermas y su Teoría de la Acción Comunicativa.**

Jürgen Habermas es considerado uno de los filósofos más importantes de los siglos XX y XXI; en su obra cumbre, *la Teoría de la Acción Comunicativa*, el filósofo y sociólogo presupone que todo ser humano nace en una comunidad lingüística, en la cual existen codificaciones previas que debe tomar en cuenta para una genuina comprensión del lenguaje, entendiéndolo como elemento constitutivo de la existencia.

Habermas elabora su teoría filosófica a partir de los mandatos del lenguaje; es decir, de lo que él llama los supuestos universales del habla: la Inteligibilidad, la Verdad, la Rectitud y la veracidad. El discurso se erige, así como la más excelsa forma de racionalidad, permitiendo un encuentro polífono, en el que convergen todas las voces, base de toda racionalidad comunicativa.

Bajo el anterior esquema de racionalidad, Habermas distingue entre, racionalidad instrumental que puede ser ampliada a estratégica, y racionalidad comunicativa. La primera de ellas, parte de la utilización de un saber en acciones con arreglo a fines, tiene una connotación de éxito en el mundo objetivo posibilitado por la capacidad de manipular informadamente y de adaptarse inteligentemente a las condiciones de un entorno contingente; en ella, son acciones racionales las que tienen el carácter de intervenciones con vistas a la consecución de un propósito y que pueden ser controladas por su eficacia. La racionalidad comunicativa, por el contrario, obtiene su significación final en la capacidad que posee el habla argumentativa de unir sin coacciones y de generar consenso, y en la oportunidad que poseen los diversos participantes de superar la subjetividad de sus puntos de vista, gracias a una comunidad de convicciones racionalmente motivada.

Tanto la racionalidad instrumental como la comunicativa, parten de los conceptos de saber y mundo objetivo; pero los casos indicados se distinguen por el tipo de utilización del saber. Bajo el primer aspecto, es la manipulación instrumental, bajo el segundo, es el entendimiento comunicativo lo que aparece como telos inmanente a la racionalidad (Longitud Z., j. 2002 pp. 46-47).

Con su teoría de la acción Comunicativa, Habermas analiza las distintas acciones en las que se ve involucrado todo interlocutor: la acción comunitaria (que viene dada por el lugar donde se nace), la acción estratégica (orientada por el egoísmo) y la acción comunicativa, en la cual las personas dialogan, se dan normas de convivencia, haciendo uso de la razón, dándose unos principios básicos de convivencia.

“En Teoría de la Acción Comunicativa (1982), Jürgen Habermas articula la complejidad de su trabajo alrededor de la “racionalidad comunicativa” como tema central de su teoría de la sociedad. Desarrolla este tema a través de la filosofía analítica del lenguaje, la hermenéutica, la antropología de la cultura, la Teoría de Sistemas, la Teoría Crítica, etcétera. De manera que no resulta siempre fácil mantener presente el objetivo que orienta su trabajo, ni diferenciarlo de lo que, en no pocas ocasiones, da la idea de que se trata de una historia de la teoría” (Solares, 1996, p.9).

La moralidad es condición de posibilidad de la vida social, y esta moralidad tiene que ver con el discurso, con la acción comunicativa. Habermas se propone, desde la Ética Discursiva, fundamentar las normas morales, y acabar con el escepticismo y el relativismo que impera actualmente en la sociedad. Considera que la verdad está en el discurso, en el diálogo que establecen los interlocutores válidos, capaces de sacrificar, desde la racionalidad comunicativa, sus perspectivas particulares a favor de la solidaridad que debe reinar entre los seres humanos.

### **Adela Cortina y su propuesta de la racionalidad en el ámbito práctico.**

La filósofa española Adela Cortina se inscribe, igualmente, dentro de la ética discursiva y le otorga, al igual que Apel y Habermas, una especial importancia a la racionalidad del ámbito práctico y al carácter universalista de la ética. Se empeña en darle cuerpo al modelo discursivo de fundamentación de la moral, haciendo especial énfasis en los temas que la ocupan de manera prioritaria, como son la ética mínima, éticas sin moral, ética aplicada y democracia radical, incluyendo temas como el de la

Bioética, ética empresarial, ética ambiental, ética tecnológica, neuroética, ética de la educación, entre otras, hasta arribar a los estudios actuales sobre la aporofobia que por razones de delimitación temática, no podremos abarcar en esta investigación.

En los años sesenta y setenta del siglo XX, se produce la “revolución de las éticas aplicadas” en el ámbito de la filosofía moral. Con precedentes, como cualquier otro saber, las tres pioneras son la ética del desarrollo humano, la ética económica y empresarial y la bioética. A ellas se fueron sumando la ética de los medios de comunicación, la infoética, la ética de la educación y un gran número de éticas aplicadas, que arrojan hoy en día un derroche de bibliografía en cantidad y calidad, y que han dado lugar a cátedras, institutos y asociaciones incontables. Lo interesante de las éticas aplicadas es que constituyen una nueva forma de saber, diferente de la moral de la vida cotidiana y de las teorías éticas filosóficas. (Cortina y Conill, 2019, p.2)

Cortina termina tomando partido por la defensa de los derechos humanos, entendiéndolos como aquellos que se le endosan a todo hombre por el hecho de serlo, constitutivos de lenguaje y de competencia comunicativa, condición que los coloca en situación privilegiada respecto del resto de los seres de la naturaleza y es, en el marco de esta predilección, que tematiza lo concerniente a su ética discursiva.

### **Discusión.**

Actualmente, el debate acerca de la ética discursiva sigue tributando a las contribuciones realizadas por los tres representantes de la Ética Discursiva Apel, Habermas y Cortina. Con Apel se alcanza una ética discursiva que propugna la fundamentación de un criterio moral, intersubjetivamente válido, de racionalidad práctica, conducente a la formación de una base necesaria para la consideración de la moralidad de nuestras acciones, normas e instituciones. Mientras tanto la ética discursiva en

Habermas, constituye un aporte fundamental al establecer que la base de toda verdadera ética es la comunicación y, dentro de ésta, la argumentación.

La fuerza del mejor argumento es el que debe regir nuestra convivencia. Finalmente con Cortina se arriba a la ética aplicada, considera que desde la misma ética discursiva se puede ofrecer un *concepto arquitectónico de racionalidad práctica*, es decir, considera que se debe continuar ampliando y renovando la ética discursiva, como se viene haciendo desde los años noventa, mediante la consolidación de un criterio para la fundamentación de las éticas aplicadas en los distintos ámbitos; jurídico, político, económico, empresarial, educativo, tecnológico, ambiental, social, salud-ocupacional, comunicacional, tecnológico, entre otros.

## **CONCLUSIONES.**

Las éticas discursivas en Apel, Habermas y Cortina representan las propuestas más y mejor elaboradas para arribar a la comprensión cabal del hecho ético en los momentos actuales.

Estos tres autores suscriben la necesidad de avanzar en la construcción de formas superadoras de la manera tradicional en que se ha venido concibiendo la ética. Tanto la propuesta apeliiana de la racionalidad práctica del discurso y de la argumentación, como los principios habermasianos y el carácter aplicado e interdisciplinar propuesto por Cortina, son aportes que nos permiten pensar en la fundamentación para una moralidad nueva, y avanzar en los debates en torno a los fines, medios y modelos de excelencia que permitan una convivencia más digna, tanto para las actuales generaciones, como para las futuras.

En ese sentido, se deben construir comunidades de diálogo, siguiendo los principios habermasianos y adoptando el carácter interdisciplinar propuesto por Cortina. Esto pasa por la advertencia que formula la Dra. Cortina respecto del peligro que presenta la ética, si no es completada con una teoría de los derechos humanos; es decir, es importante elaborar contenidos orientados a la construcción de

una ética de virtudes y actitudes, que otorgue prioridad al respeto por el otro, para lo cual la filósofa está, incluso, creando nombres como el de la "aporofobia", (del griego *ἀποροσ* (*á-poros*), referente al miedo y rechazo hacia la pobreza y hacia las personas pobres, que de manera dramática está exhibiendo nuestra sociedad en los actuales momentos y, sobre lo cual no podemos tematizar por ahora, pero que sin lugar a dudas es una propuesta que deja abierto el camino para nuevas discusiones en materia ética.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Aguilar, M. (2005). *Diálogo y Alteridad*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México.
2. Cortina, Adela (2019). Jürgen Habermas: la vía europea al cosmopolitismo. *El País España*, 15 de junio de 2019
3. Cortina A. y Conill, J. (2019). Bioética y Neuro ética. *Arbor* Vol. 195-792, abril-junio 2019, a503. ISSN-L: 0210-1963 <https://doi.org/10.3989/arbor.2019.792n2004>
4. Gadamer, H. G. (2012) *Verdad y método I*, Traducción de Ana Agud de Aparicio y Rafael de Agapito, Salamanca, España, Sígueme
5. Gadamer, H.G. (1996) *Mis años de aprendizaje*, Ediciones Herder, Barcelona, España, 1996. Versión castellana de Rafael Fernández de Maruri Duque.
6. García-Marza, D. y González, E. (2014). *Ética*. Publicacions de la Universitat Jaume. Col·lecció Sapientia 84. Primera edición. ISBN: 978-84-695-8868-0
7. García González, D. E. (1998) "Interpretación: Phronesis y juicio reflexivo" en: *La voz del texto Polisemia e interpretación. Memoria. Primera jornada de hermenéutica*. Beuchot, Mauricio. México. UNAM.

8. Guenel C., Alex. (2017). El diálogo como posibilidad de fundamento ético en la educación. IXTLI - Revista Latinoamericana de Filosofía de la Educación Volumen 4 - Número 7 - 2017 pp. 83 - 97
9. Longitud Z., j. (2002) Teorías Éticas Contemporáneas. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 5, 2001/2002, pp. 31-63
10. López Soria, J. (2008) “Perspectivas vattimianas” en: *El Mito del Uno. Horizontes de Latinidad*. Gianni, Váttimo y otros. Editorial Dykinson, Madrid, 2008, pp. 310-311
11. Piñón G., F. (1999). La phronesis griega como forma mentis de eticidad. México, Signos Filosóficos, vol. I, núm. 1, enero-junio, 1999, pp. 103-114. ISSN: 1665-1324.
12. Samaranch, F. (1973) Aristóteles. Obras Completas. Traducción de Francisco de P. Samaranch. Madrid. Aguilar.
13. Sarango Aguirre José y Jeverson Santiago Quishpe Gaibor (2018): “Aplicación de la ética en el uso de la tecnología para la educación”, Revista Caribeña de Ciencias Sociales (septiembre 2018).
14. Serrano Reyes, A. (2016) La Teoría pura del derecho y la justicia. Valladolid (España). Universidad de Valladolid, Facultad de derecho.
15. Solares, B. (1996) La teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas: tres complejos temáticos. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, Vol. 41, Nº. 163.
16. Vigo, R.L. (2006). Interpretación *jurídica*. Buenos Aires (Argentina). Rubinzal-Culzone Editores.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

1. Arenas-Dolz, F. (2008). “Tras el pluralismo. Ética y religión en la sociedad postsecular” en: El Mito del Uno. Horizontes de Latinidad. Gianni, Váttimo y otros. Editorial Dykinson, Madrid.

2. Betancur J. G. (2019). La ética y la moral: paradojas del ser humano (Ethics and morals: Human being paradoxes). CES Psicología, [S.l.], v. 9, n. 1, p. 109-121, may ISSN2011-3080. Disponible en: <http://revistas.ces.edu.co/index.php/psicologia/article/view/3482/2562> Fecha de acceso: 25 aug. 2019
3. Conill, J. (2008). “Ética hermenéutica crítica en Gianni Vattimo” en: El Mito del Uno. Horizontes de Latinidad. Gianni, Váttimo y otros. Editorial Dykinson, Madrid.
4. Cruz-Garcette, L., Martins de Abreu-Ballester, G., & Brandi-Bruna, L. S. (2014). La relación intersubjetiva en la construcción del conocimiento. Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación, 7(14), 85-98
5. Lazzarato, M. (2019). De los dispositivos de la crítica a la producción de subjetividad; Deleuze, James y Foucault. Revista Observaciones Filosóficas.
6. Mauri, M. (1991) Revista de Filosofía. 32 época. vol. IV (1991). núm,5. págs. 219-227. Editorial Complutense. Madrid
7. Monasterio A., A. (2019): “Ética para máquinas: Similitudes y diferencias entre la moral artificial y la moral humana”, en Mario Toboso, Manuel Aparicio y Daniel López: Debate: Ética, robótica y tecnologías asistenciales. Dilemata, Revista Internacional de Éticas Aplicadas, nº 30, 129-147

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Carmen Marina Méndez Cabrita.** Doctora en Filosofía. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES, sede Tulcán - Ecuador. E-mail: [ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec](mailto:ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec)
2. **Ángel Antonio Marín Pérez.** Magister en Ciencias Políticas. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES, sede Tulcán - Ecuador. E-mail: [ut.angelamp76@uniandes.edu.ec](mailto:ut.angelamp76@uniandes.edu.ec)

**3. Milena Elizabeth Álvarez Tapia.** Magister en Derecho Administrativo. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES, sede Tulcán - Ecuador. E-mail: [ut.milenaalvarez@uniandes.edu.ec](mailto:ut.milenaalvarez@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 11 de noviembre del 2019.

**APROBADO:** 24 de noviembre del 2019.